

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE DEFENSA

- 24016** REAL DECRETO 2324/1981, de 5 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Farmacéutico del Aire don Federico Martínez-Pantoja González.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Farmacéutico del Aire don Federico Martínez-Pantoja González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

### MINISTERIO DE HACIENDA

- 24017** ORDEN de 9 de octubre de 1981 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Ilmo. Sr.: Examinada la solicitud de concesión de los beneficios tributarios previstos en la vigente legislación sobre fusiones de empresas en favor de las operaciones de fusión de las Empresas «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», y «Empresa de Aguas del Río Besós, S. A.», a través de la absorción de la segunda, que quedará disuelta, por la primera de las citadas.

Este Ministerio, de conformidad con lo estipulado en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y demás normas de aplicación en la materia y a propuesta de la Comisión Informadora sobre Fusión de Empresas, ha tenido a bien, respecto de las descritas operaciones de fusión, disponer:

Primero.—Se reconoce la bonificación del 90 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para las operaciones y supuestos siguientes:

a) Aportaciones y adjudicaciones de bienes y derechos que en la fusión de «Empresas de Aguas del Río Besós, S. A.», por «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», mediante la absorción de la primera Sociedad por la segunda, se produzcan a través de las diferentes operaciones de disolución sin liquidación, fusión por medio de absorción de todo el patrimonio de la Entidad absorbida por la absorbente, y ampliación del capital social de «Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», en la cuantía de 287.362.500 pesetas, con una prima de emisión de 1.179.881.473 pesetas.

b) Adjudicaciones en pago y para pago de deudas que puedan producirse con ocasión de la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida («Empresa de Aguas del Río Besós, S. A.») a la Entidad absorbente («Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.»).

c) Contratos preparatorios que se celebren para llevar a cabo los actos o negocios jurídicos anteriormente enumerados, siempre que los mismos fueran necesarios, habida cuenta de la naturaleza y condiciones de la operación a realizar, así como para los actos y contratos derivados directamente de la misma y escrituras públicas o documentos que puedan producirse y que contengan actos o negocios jurídicos necesarios para la ejecución de aquella operación y que constituyan actos tributables por este Impuesto.

Segundo.—Se concede la bonificación del 90 por 100 de la cuota del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos que se devengue en las transmisiones que se realicen como parte de la fusión, siempre que los terrenos trans-

mitidos estén afectados a la actividad desarrollada por las Empresas que se concentran.

Las Corporaciones Locales correspondientes concederán la bonificación que se reconoce, siempre que las Entidades interesadas justifiquen ante ellas la afectación requerida.

Tercero.—La efectividad de los anteriores beneficios queda expresamente supeditada, en los términos previstos en el artículo 6.º, apartado dos, de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, a que la operación de fusión se lleve a cabo en las condiciones recogidas en esta Orden y a que dicha operación quede ultimada dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

- 24018** CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de julio de 1981 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 9 de septiembre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20767, segunda columna, apartado primero, letra A), líneas quinta, sexta, séptima y octava, donde dice: «... fusión por medio de absorbente y ampliación del capital social de "Arturo Moix", absorbente, y ampliación del capital social de "Arturo Moix, Sociedad Anónima", ...», debe decir: «... fusión por medio de absorción de todo el patrimonio de la Entidad absorbida por la absorbente y ampliación del capital social de "Arturo Moix, S. A.", ...».

- 24019** CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de julio de 1981 por la que se regulan las fianzas que deben constituir los Delegados territoriales del Patronato de Apuestas Mutuas y los titulares de establecimientos receptores dependientes de la Delegación Territorial de Madrid y otras, en su caso.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de fecha 23 de septiembre de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22146, primera columna, artículo 2.º, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «... que no están comprendidos en la fianza ...», debe decir: «... que no estén comprendidos en la fianza ...».

- 24020** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1981, de la Dirección General del Tesoro, por la que se hace pública la relación de aprobados definitivos que han de ser provistos de certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, conforme a la Orden de 1 de julio de 1980.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada por error en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de fecha 13 de octubre de 1981, páginas 23967 y 23968, bajo el epígrafe de Ministerio de Defensa, se reproduce nuevamente dentro del Ministerio de Hacienda, que es al que corresponde.

En cumplimiento de lo previsto en la instrucción 17 de la Orden ministerial de 18 de julio de 1980, por la que se convocaron exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, esta Dirección General ha formado, por orden de puntuación en los exámenes, dando preferencia a la mayor edad en caso de igual puntuación, la relación de aspirantes que definitivamente han obtenido dicho certificado siguiente:

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Antonio Almagro Cortés ... ..	21,20
2	D. José Sánchez Ortega ... ..	20,25
3	D.ª Lucía Grijalvo Zubizarreta ... ..	20,00
4	D. Rafael Suárez-Varela Pérez ... ..	19,90
5	D. José Rubio Fresneda ... ..	18,40
6	D.ª María Angeles Ferreras Andrés ... ..	18,05
7	D.ª Laura Ramos Vázquez ... ..	17,87
8	D. Javier Asensio Abón ... ..	17,55
9	D. Valentín Sánchez Peris ... ..	17,55
10	D. Antonio Fernández Sánchez ... ..	17,50
11	D. Rafael Villuendas Rodríguez ... ..	17,50
12	D. Isaac Ruiz Saiz ... ..	17,30
13	D. Angel Pérez Cantó ... ..	17,07
14	D. Jaime Jorge Nebot Montaud ... ..	16,77
15	D. Manuel Casal Belizón ... ..	16,55
16	D. Fernando Torrontegui Larrinaga ... ..	16,28
17	D. Marceliano Pérez Rentero ... ..	16,25
18	D. Carmelo Heras Gómez ... ..	16,25
19	D.ª María Desamparados Priego Pascual ... ..	16,25
20	D. José Luis López Moya ... ..	16,15
21	D. Fernando Gregorio-Lastra Moreda ... ..	16,10
22	D. Gonzalo de los Santos Guerrero de Escalante ... ..	16,05
23	D. Máximo Giménez Arasanz ... ..	16,00
24	D. Benito Mesa Plasencia ... ..	15,90
25	D. Luis Badía Durán ... ..	15,75
26	D.ª Esther López Ibáñez ... ..	15,75
27	D. Antonio Víctor Sánchez Ramos ... ..	15,25
28	D. José Antonio Villanueva Martín ... ..	15,15
29	D. Juan Sebastián Cerdá Oliver ... ..	15,10
30	D.ª María del Carmen Miñano Isbert ... ..	14,85
31	D. Miguel Lama Socorro ... ..	14,78
32	D.ª María Trinidad Guijarro Quiroga ... ..	14,65
33	D. Gabriel Oria de Rueda Elorriaga ... ..	14,45
34	D. José Corral Rodríguez ... ..	14,20
35	D. Juan Carlos Fernández-Portillo de la Oliva ... ..	14,00

Los relacionados cuentan con un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de esta Dirección General, para interponer contra la misma, si lo estiman conveniente a su derecho, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, al amparo de lo preceptuado en el artículo 122, 1 y 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Vencido el plazo aludido en el párrafo precedente, los relacionados podrán recoger el correspondiente certificado de aptitud en la Sección de Inspección de Habilitados de Clases Pasivas de la Dirección General del Tesoro, en horas hábiles de oficina, o comunicar por escrito a este Centro directivo en qué Delegación o Depositaria Especial de Hacienda desean hacerse cargo

de dicho certificado, cuya recepción, en todo caso, ha de hacerse necesariamente por el interesado, previa identificación de su personalidad. Madrid, 21 de septiembre de 1981.—El Director general, Juan Aracil Martín.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24021** RESOLUCION de 6 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las «Obras de fábrica, construcción de tres puentes de diez metros de luz cada uno. Carreteras: M-134, punto kilométrico 4,400, tramo Alcalá-Base de Torrejón; C-100, punto kilométrico 1,350, tramo Alcalá-Daganzo. M-140, punto kilométrico 0,760, tramo Alcalá-Camarma de Esteruelas», término municipal de Alcalá de Henares.

Con fecha 14 de abril de 1981, la Dirección General de Carreteras ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa, correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Secretario general.—16.118-E.

### Término municipal de Alcalá de Henares

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha levantamiento de las actas		
					D.	M.	H.
1	Don Atilano Casado Moreno. Monroy, 6. Alcalá de Henares (Madrid) ... ..	265,25	Parcialmente ... ..	Urbano ... ..	10	11	11
2	Don José Casado Moreno. Velázquez, 38.—Madrid ... ..	273,00	Parcialmente ... ..	Urbano ... ..	10	11	11,30
3	Don Manuel López Linares. Núñez de Balbao, 85.—Madrid ... ..	1.845,00	Parcialmente ... ..	Urbano ... ..	10	11	12

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24022** REAL DECRETO 2325/1981, de 3 de agosto, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Aljalil», sito en La Cañada-Paterna (Valencia).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro de Educación Especial «Aljalil», sito en La Cañada-Paterna (Valencia), con un total de ochenta puestos escolares y que ha sido promovido por doña María Trinidad Cantos González, en su condición de titular del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos